



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 129 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 19 de agosto del 2025

VISTOS:

La Carta n.° 019-2025/AGMF-RO del Residente de la IOARR REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, recibida en fecha 08 de agosto del 2025 por el Supervisor de la IOARR, la Carta n.° 048-2025/JSCE-S del Supervisor de la IOARR, recibida en fecha 11 de agosto del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Provedido n.° 5001-2025-GMAYSP-MDY de fecha 11 de agosto del 2025; la Carta 057-A-2025-ZGJF de la Especialista en Proyectos III de fecha 11 de agosto del 2025; el Informe n.° 3495-2025-GMAYSP-MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; recibido en fecha 19 de agosto del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 192-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 19 de agosto del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante la Carta n.° 019-2025/AGMF-RO, el Residente de la IOARR "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", presenta la MODIFICACION DE PLAZO n.° 04 y señala entre otros lo siguiente:

VII. ANALISIS DE LA CAUSAL

- Mediante Asiento N° 261 del Residente, de fecha martes 08 de julio del 2025, en ocurrencias se indica lo siguiente: "(...) motivos por el cual se solicita la paralización de obra hasta levantar estos puntos y contar con resolución aprobatoria de una Modificación Física Necesaria N° 03 y una Modificación de Plazo N° 04 (...)";
- Mediante CARTA GERENCIAL N° 281-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 04 de agosto del 2025, se adjunta la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2025-GMMDY, con fecha 22 de julio del 2025, con la que se aprueba la Modificación Física Necesaria N° 03 (Partidas Nuevas), por un monto de S/ 56,167.444 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES) con una incidencia del 6.37%, obteniendo de esta manera un presupuesto acumulado por modificaciones de S/ 202,115.32 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE CON 32/100 SOLES) con una incidencia acumulada del 22.92%.
- Mediante CARTA N° 019-2025/AGMF-RO, de fecha 08 de agosto del 2025, se presenta la Modificación de Plazo N° 04, cuyo plazo de ejecución es propio de la Modificación Física Necesaria N° 03 (Partidas Nuevas), el cual contempla 20 días calendario, por lo que no genera mayores gastos generales.

VIII. CONCLUSIONES

- Se solicita la aprobación de la Modificación de Plazo N° 04, de 20 días calendario para la ejecución de las partidas de la Modificación Física Necesaria N° 03 (partidas nuevas), la cual fue aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2025-GMMDY, con fecha 22 de julio del 2025, por un monto de S/ 56,167.444 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES) con una incidencia del 6.37%, obteniendo de esta manera un presupuesto acumulado por modificaciones de S/ 202,115.32 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE CON 32/100 SOLES) con una incidencia acumulada del 22.92%.
- La presente Modificación de Plazo N° 04, no genera mayores gastos generales.
- Se presenta la Modificación de Plazo N° 04, el cual fue elaborado en base al plazo de ejecución de la Modificación Física Necesaria N° 03 (partidas nuevas) y se eleva a supervisión para su **REVISIÓN Y APROBACIÓN**.

ALEX GERARDO MAMANI FLORES
C.I.R. N° 28624
INGENIERO CIVIL

Ing. Gerardo Corzo Carbajal
SUPERVISOR DE LA IOARR

